

TELEVISIÓN DE PAGA

Televisa no es dominante: IFT

El organismo regulador del sector dice que ha crecido la competencia

POR JOSÉ GUADARRAMA
jose.guadarrama@gimm.com.mx

El Pleno del **Instituto Federal de Telecomunicaciones (IFT)** determinó que Grupo Televisa (GTV) no tiene poder sustancial en el mercado de televisión de paga, debido a que no tiene capacidad para fijar precios en forma unilateral, además de que sus competidores reportan crecimientos importantes, entre otros elementos.

De **acuerdo** con analistas, como Abel Hibert, excomisionado de la desaparecida Comisión Federal de **Telecomunicaciones (Cofetel)**, los cinco comisionados que votaron a favor de la resolución se circunscribieron estrictamente a los procedimientos especiales que prevé la Ley Federal de Competencia Económica.

Coincidió con otros analistas en que actuaron conforme a un procedimiento cuando también tienen la facultad de tomar determinaciones de manera preventiva.

Jorge F. Negrete, director de Mediatelecom Policy & Law, consideró que el Pleno del **IFT** hizo lo correcto dado que con regulación asimétrica o sin ella, "no hubiera pasado nada", lo que demuestra deficiencias en la ley.

Para Negrete la única alternativa ahora es que el regulador inicie cuanto antes los análisis técnicos para encontrar la forma de abrir el mercado de las **convergencias** a la competencia y estimular a pequeños y grandes a atacar mercados no atendidos, con obligaciones de cobertura, como ha ocurrido en Estados Unidos y Europa, y una apertura a la convergencia como ya ocurre en toda Iberoamérica.

LA DECISIÓN

El viernes pasado el **IFT** explicó que para declarar la existencia de poder sustancial se debe determinar, entre otros elementos, si un agente económico puede fijar precios o restringir el abasto en el mercado relevante por sí mismo, sin que sus competidores puedan, actual o potencialmente, contrarrestar dicho poder. Es decir, la alta participación de un agente económico en un mercado no necesariamente implica la existencia de poder sustancial.

Indica que, "si bien GTV cuenta con una alta participación en el mercado analizado, no se acreditan los elementos previstos en la Ley Federal de Competencia Económica para determinar la existencia de un agente económico con poder sustancial en el servicio de TV de paga".

Entre los elementos analizados destaca que el crecimiento de los competidores

de GTV muestra que tienen capacidad de reaccionar en las condiciones de mercado existentes.

Adicionalmente, al existir presión competitiva por parte de otras firmas en el mercado satelital, así como de proveedores de servicios fijos de telecomunicaciones, como telefonía e Internet –servicios que suelen empaquetarse– existen restricciones económicas para la fijación unilateral de precios o la restricción del abasto de los servicios.

Adicionalmente de **acuerdo** con el **IFT** actualmente los servicios Over The Top (OTT) no son sustitutos del servicio de TV de paga, pues se enfocan en ofrecer principalmente un catálogo de contenidos audiovisuales que previamente ya han sido brindados en otras plataformas (cine, renta de películas, televisión restringida o televisión radiodifundida); a diferencia de los de televisión de paga, no ofrecen programación lineal en particular y no disponen de las señales de mayor audiencia de aquellos, y dependen de la capacidad de conexión a internet, la cual en México registra bajas velocidades.

En julio pasado, el **IFT** dio a conocer su determinación en el sentido de que el video por internet no constituye un servicio público de telecomunicaciones, por lo que no puede regularse igual que la TV de paga.



Fecha
05.10.2015

Sección
Dinero

Página
19

62.2
POR CIENTO
del sector de
TV de paga
tiene Grupo
Televisa

29.2
POR CIENTO
de la TV satelital
controla la
empresa Dish
México



Gabriel
Contreras,
presidente
del IFT.

Foto: Eduardo Jiménez/Archivo